

RESOLUCION No. 02.Q.II. 1601

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.99.1.2.1.3216 de 27 de diciembre de 1999, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran MERCADO EN CASA S.A. MECASA; CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO CIA. LTDA.; MATRICERIA Y PRODUCCION DUQUE MICHELENA COMPAÑÍA LIMITADA; CORPORACION COMERCIAL LEE & LEE CIA. LTDA.; COLEGIO MAX PLANCK CIA. LTDA., y ASIAMERIC CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio del 2000;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Directora de Registro de Sociedades (E), de la Institución, con fecha 28 de marzo del 2002, las referidas compañías han presentado los balances respectivos;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. II.DJDL.02.864 de 19 de abril del 2002, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No. 99.1.2.1.3216 de 27 de diciembre de 1999, lo que corresponde a MERCADO EN CASA S.A. MECASA; CONSTRUCCIONES; AGROINDUSTRIA Y TURISMO CIA. LTDA.; MATRICERIA Y PRODUCCION DUQUE MICHELENA COMPAÑÍA LIMITADA; CORPORACION COMERCIAL LEE & LEE CIA. LTDA.; COLEGIO MAX PLANCK CIA. LTDA., y ASIAMERIC CIA. LTDA., por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.01146 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.99.1.2.1.3216 de 27 de diciembre de 1999, lo que corresponde a las compañías MERCADO EN CASA S.A. MECASA; CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO CIA. LTDA.; MATRICERIA Y PRODUCCION DUQUE MICHELENA COMPAÑÍA LIMITADA; CORPORACION COMERCIAL LEE & LEE CIA. LTDA.; COLEGIO MAX PLANCK CIA. LTDA., y ASIAMERIC CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución a los representantes legales de las compañías señaladas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

Dr. Oswaldo Rojas H.

LACH/pcs
Resol.Masiva